



renfe

Comunicado 52 12 / 06 / 2025

EL SFF-CGT IMPUGNA LA OEP PARA OPERADOR DE ENTRADA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN POE25-05/2601

Desde el SFF-CGT hemos presentado formalmente la impugnación de la OEP Operador de Entrada de Administración y Gestión con referencia POE25-05/2601, por considerar que vulnera los principios legales y los derechos laborales de las personas trabajadoras del Grupo Renfe ya que revela **graves irregularidades y vulneraciones de derechos laborales**, así como el incumplimiento de normativas y acuerdos vigentes que regulan el acceso al empleo público y la movilidad interna dentro del Grupo.

Incumplimiento del Acuerdo de Garantías. El apartado 4 establece que **las plazas vacantes deben ser ofertadas prioritariamente al personal interno** antes de abrirse a convocatoria externa. Sin embargo, esta OEP ha sido publicada sin haber ofrecido previamente dichas plazas a las personas trabajadoras del Grupo Renfe, lo que constituye una clara vulneración del principio de **promoción interna y estabilidad en el empleo**.

Vulneración del III Convenio Colectivo de Renfe. El convenio colectivo vigente garantiza mecanismos de **movilidad interna, promoción profesional y ascenso** basados en criterios de mérito, capacidad y antigüedad. Esta convocatoria excluye a la plantilla actual de dichos procesos, bloqueando su desarrollo profesional y limitando sus oportunidades de carrera dentro de la empresa.

Infracción del Texto Refundido de la Normativa Laboral (TRNL). El artículo 108.2 establece que, antes de convocar externamente plazas de categorías de comienzo, debe realizarse un **concurso de ascenso interno**.

Incumplimiento del Real Decreto 2271/2004. La normativa vigente exige que al menos un **5% de las plazas** se reserven para personas con discapacidad y un **2% adicional** para discapacidad intelectual. En esta convocatoria, el Grupo Renfe ha reservado únicamente **20 plazas** cuando legalmente deberían haberse reservado **76** (54 para discapacidad general y 22 para discapacidad intelectual), considerando el total de 1.075 plazas convocadas en el conjunto de procesos de OEP a lo largo del año, por lo que se **discrimina a un colectivo especialmente protegido**.

Incumplimiento de acuerdos judiciales. Además, la empresa ha incumplido el acuerdo alcanzado en la conciliación judicial del **Conflicto Colectivo 77/2025 (acum. 89/2025)**, en el que se comprometía a volcar el cupo de plazas reservadas para personas con discapacidad en las convocatorias del segundo semestre de 2025.

En caso de no atenderse esta solicitud, **emprenderemos las acciones legales necesarias** para garantizar el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y promoción interna.

Una vez más, reiteramos nuestro compromiso con la defensa de los derechos laborales, la transparencia en los procesos de selección y la igualdad de oportunidades para toda la plantilla.



¡YA ES HORA DE NEGOCIAR!

Tenemos que recuperar derechos en el IV Convenio Colectivo de Renfe

